Requisitos de los participantes: Diplomado en restauración-conservación (avalado por un centro oficial de restauración y conservación).
Ayudas ofrecidas: Tres (pintura, escultura y soporte gráfico).
Importe de cada ayuda: 2.700 €.
Lugar de celebración: Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. C/ Santa Isabel, 52. 28012 Madrid.
Persona responsable de la estancia: Jorge García Gómez Tejedor. Correo-electrónico: jorge.garcia@mcu.es. Tel.: 34-917741037. Fax: 34-917741039.

MUSEO NACIONAL DEL PRADO

50-E: Restaurador, especialidad en pintura sobre tabla o lienzo.

Programa: Restaurador, especialidad en restauración de pintura sobre tabla o lienzo.
Duración: Nueve semanas. Del 29 de septiembre al 28 de noviembre de 2008.
Horario de la estancia: De lunes a viernes; de 9 a 14,30 horas.
Requisitos de los participantes: Estudios medios o superiores de restauración preferiblemente con especialidad en pintura. Conocimiento de criterios y métodos empleados en los tratamientos de restauración de obras pictóricas.
Ayudas ofrecidas: Una.
Importe de cada ayuda: 2.700 €.
Lugar de celebración: Museo del Prado. Dto. de Restauración.
Persona responsable de la estancia: Pilar Sedano Tel: 34-913302932; fax: 34-913302990. Correo-electrónico: pilar.sedano@museodelprado.es.

51-E: Restaurador, especialidad en dorado y policromía, y restauración de marcos.

Programa: Restaurador, especialidad en restauración de pintura sobre tabla o lienzo.
Duración: Nueve semanas. Del 29 de septiembre al 28 de noviembre de 2008.
Horario de la estancia: De lunes a viernes; de 9 a 14,30 horas.
Requisitos de los participantes: Estudios medios o superiores de restauración con especialidad en restauración de marcos. Conocimiento de criterios y métodos empleados en los tratamientos de restauración de marcos.
Ayudas ofrecidas: Una.
Importe de cada ayuda: 2.700 €.
Lugar de celebración: Museo del Prado. Dto de Restauración.
Persona responsable de la estancia: Pilar Sedano, Tel: 34-913302932; fax: 34-913302990. Correo-electrónico: pilar.sedano@museodelprado.es.

52-E: Restaurador de escultura, con preferencia por mármol, escayola o metales.

Programa: Restaurador, especialidad en restauración de escultura, con preferencia por mármol, escayola o metales.
Duración: Nueve semanas. Del 29 de septiembre al 28 de noviembre de 2008.
Horario de la estancia: De lunes a viernes; de 9 a 14,30 horas.
Requisitos de los participantes: Estudios medios o superiores de restauración preferiblemente con especialidad en escultura. Conocimiento de criterios y métodos empleados en los tratamientos de escultura, preferentemente en mármol, escayola y metales.
Ayudas ofrecidas: Una.
Importe de cada ayuda: 2.700 €.
Lugar de celebración: Museo del Prado. Dto. de Restauración.
Persona responsable de la estancia: Pilar Sedano Tel: 34-913302932; fax: 34-913302990. Correo-electrónico: pilar.sedano@museodelprado.es.

53-E: Químico, especialidad en métodos químicos aplicados a las obras de arte.

Programa: Químico, especialidad de métodos químicos aplicados a las obras de arte.
Duración: Nueve semanas. Del 29 de septiembre al 28 de noviembre de 2008.
Horario de la estancia: De lunes a viernes; de 9 a 14,30 horas.
Requisitos de los participantes: Licenciado en química, con experiencia en el estudio del Patrimonio histórico-artístico.
Ayudas ofrecidas: Una.
Importe de cada ayuda: 2.700 €.
Lugar de celebración: Museo del Prado. Dto. de Restauración.
Persona responsable de la estancia: Pilar Sedano Tel: 34-913302932; fax: 34-913302990. Correo-electrónico: pilar.sedano@museodelprado.es.

54-E: Educador, licenciado en Historia del arte, Ciencias de la Educación o similar.

Programa: Educador, licenciado en historia del Arte, Ciencias de la Educación o similar con experiencia en la organización y gestión de programas para adultos y público infantil, así como para programas didácticos externos.
Duración: Nueve semanas. Del 29 de septiembre al 28 de noviembre de 2008.
Horario de la estancia: De lunes a viernes; de 9 a 14,30 horas.
Requisitos de los participantes: Licenciado en historia del Arte Ciencias de la Educación o similar con experiencia en la organización y gestión de programas para adultos y público infantil, así como para programas didácticos externos.
Ayudas ofrecidas: Una.
Importe de cada ayuda: 2.700 €.
Lugar de celebración: Museo del Prado. Dto. de Área de Educación.
Persona responsable de la estancia: Trinidad de Antonio. Tel.: 34-913302943; fax: 34-913302859. Correo-electrónico: trinidad.deantonio@museodelprado.es.

ANEXO III

D./D.ª ....., con pasaporte/DNI .....

DECLARO que no incurro en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre de 2003).

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma .....

3842 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial para la Instrumentación de la «Línea de Producción Cinematográfica 2008».*

Con fecha 10 de enero de 2008 fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el Convenio suscrito para el año 2008 entre el Instituto de Crédito Oficial y el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales para el establecimiento de una línea de financiación para la producción cinematográfica.
Con el fin de facilitar el acceso a los préstamos que se conceden al amparo de dicho convenio, se ha estimado conveniente mejorar el riesgo de las operaciones que se realicen con aval de sociedad de garantía recíproca, mediante la suscripción de una adenda al citado convenio.
En consecuencia, y en cumplimiento del principio de publicidad establecido en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Esta Dirección General ha resuelto hacer público el contenido de la Adenda al convenio suscrito entre el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Instituto de Crédito Oficial en la Línea de Producción para 2008, cuyo texto figura como anexo de la presente resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de febrero de 2008.–El Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.

ANEXO

Adenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Instituto de Crédito Oficial para la instrumentación de la «Línea de producción cinematográfica 2008», suscrito con fecha 18 de diciembre de 2007

En Madrid, a 14 de febrero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (en adelante, ICAA), con CIF Q2828017J y domicilio en Madrid, plaza del Rey, sin número, representado por don Fernando Lara Pérez, en

su calidad de Director General del citado organismo, nombrado por Real Decreto 2414/2004, de 30 de diciembre.

Y de otra parte, el Instituto de Crédito Oficial (en adelante, ICO), con CIF Q2876002C, y domicilio en Madrid, paseo del Prado n.º 4, representado por don Juan Antonio Gisbert García, en su calidad de Director General de Inversiones y Financiación del citado organismo.

EXPONEN

Primero.–Que con fecha 18 de diciembre de 2007, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales y el Instituto de Crédito Oficial, con objeto de definir los términos de la colaboración para la puesta en funcionamiento de una Línea de Préstamos de Mediación para la Producción Cinematográfica.

Segundo.–Que las partes han decidido, en interés del beneficiario final de la financiación, ampliar el porcentaje de riesgo máximo que puede garantizar la Sociedad de Garantía Recíproca en operaciones con aval.

Tercero.–Que cada una de las partes ha obtenido las autorizaciones internas pertinentes para proceder a la modificación recogida en el punto anterior.

Cuarto.–Que, de acuerdo con lo anterior, ambas partes han convenido la formalización de la presente Adenda, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Modificación del convenio.*–Se rectifica el apartado «Riesgo de las operaciones» de la estipulación tercera, Características de la línea del Convenio de colaboración, que en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

Riesgo de las operaciones.–Los préstamos concedidos por esta línea de financiación quedarán garantizados mediante la afección de cualquier ayuda/subvención relacionada con la película objeto del préstamo que conceda el ICAA al beneficiario final.

Es asumido en su totalidad por la Entidad de Crédito Mediadora en las operaciones sin aval de Sociedad de Garantía Recíproca.

En operaciones con aval de dicha sociedad el riesgo será compartido entre la Entidad de Crédito Mediadora y la citada Sociedad de Garantía Recíproca. El aval de ésta garantizará hasta un máximo del 65% del riesgo vivo de la operación.

Segunda. Novación del convenio.–Por el otorgamiento de la presente Adenda, las partes acuerdan realizar una novación modificativa y no extintiva del convenio, por lo que, en lo no modificado, permanece vigente el mismo en todos sus términos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar, a un sólo efecto y en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.–Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Fernando Lara Pérez.–Instituto de Crédito Oficial, Juan Antonio Gisbert García.

3843 *ORDEN CUL/504/2008, de 7 de febrero, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Emilio Ambasz.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Miguel Ángel Cortés Martín solicitando la inscripción de la Fundación Emilio Ambasz en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*–La Fundación anteriormente citada fue constituida por Emilio Ambasz Szczerbowski, en Madrid, el 18 de octubre de 2007, según consta en la escritura pública número mil setenta y uno otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Bolás Alfonso, subsanada en la escritura número ciento treinta y uno, autorizada el 24 de enero de 2008 por el Notario de Madrid don Pedro Garrido Chamorro.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*–El domicilio de la Fundación quedó establecido en Madrid (28001), calle Jorge Juan, número 30, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*–Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido desembolsada inicialmente en un 50 por 100, mediante la aportación de la cantidad de quince mil euros (15.000 euros) ingresada en entidad bancaria, y el resto será desembolsado en un plazo no superior a cinco años.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*–En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de subsanación a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: La conservación, inventario y catalogación, estudio y difusión de la obra de Emilio Ambasz.

Quinto. *Patronato.*–El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Emilio Ambasz Szczerbowski, Secretario General: Don Miguel Ángel Cortés Martín, Vocal: Don Manuel Barranco Mateos.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.–Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por el Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo.

La Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Secretaría General Técnica del Departamento las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.–Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 b) del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.–Según las Disposiciones Transitorias cuarta de la Ley de Fundaciones y única del Real Decreto 384/1996, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Emilio Ambasz en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la denominada Fundación Emilio Ambasz, de ámbito estatal, con domicilio en Madrid (28001), calle Jorge Juan, número 30, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de febrero de 2008.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, Concepción Becerra Bermejo.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3844 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat de Cataluña, para el apoyo financiero de las actuaciones realizadas en 2007, por la Agencia de Residuos de Cataluña.*

Suscrito, con fecha 30 de octubre de 2007, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalidad de Cataluña para el apoyo financiero de las actuaciones realizadas en 2007 por la Agencia de Residuos de Cataluña, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico